



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 08549408900120180005800

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

EJECUTADO: LUISA MARIA CERVANTES TORRES Y WILTON TERNERA VILLA.

SECRETARIO. Señor Juez: a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado judicial del demandante, desde el correo informado en la demanda, aporta memorial (pdf.43) renunciando al poder, el cual fue aceptado mediante auto de fecha 17 de enero de 2019 (pdf.01.fl.90/120). Dicha renuncia fue comunicada al poderdante al correo secretariageneral@bancoagrario.gov.co (pdf.43), mismo que fue anunciado con la demanda (pdf.01.fl.6/120). Sírvase proveer.

Piojó, mayo 07 de 2024.

EL SECRETARIO

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO, mayo siete (07) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Revisada la solicitud para aceptación de renuncia de poder, se aprecia que el memorial contentivo del mismo fue puesto en conocimiento de la parte demandante, mediante correo electrónico (pdf.43) enviado al que reposa igualmente en la demanda secretariageneral@bancoagrario.gov.co (pdf.01.fl. 6/120), razón por la cual se tiene por satisfecha la carga impuesta por el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Conforme lo dicho, el Despacho acepta la renuncia que del poder hace el Dr. ANTONIO LUIS PALENCIA PALLARES, actuando como representante legal de la sociedad TECNIJURIDCA S.A.S, quien venía representando al demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304250c84ea66019a005c8fc2712d566df8b9147f5fdce4f76b9da4115dfa4bc**

Documento generado en 07/05/2024 04:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>